



RESOLUCIÓN No. ST-2015- 0015

**Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa";

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

Que, el artículo 36 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada, establece entre otras, como funciones del Superintendente de Telecomunicaciones ejercer la representación legal de la Superintendencia en los actos y contratos que sean de su competencia;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante formulará el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

Que, el Plan Anual de Contratación 2015, ha sido preparado en función del Presupuesto General, asignado para el año 2015, por el Ministerio de Finanzas a la Superintendencia de Telecomunicaciones;

Que, mediante Memorando DFA-2015-00018 de 10 de enero de 2015, la ingeniera Martha Mencías Gavilanes, Profesional Administrador 4 de la Dirección Nacional de





Contratación Pública, informa y solicita a este Despacho lo siguiente: "Según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.- El artículo 22 de la Ley dispone, entre otros, que el PAC deberá ser publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad contratante, dentro de los quince días del mes de enero de cada año, e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.- El PAC INICIAL 2015 ha sido elaborado por esta Dirección, en coordinación con la Dirección Nacional Financiera Administrativa, en forma macro, según como constan las partidas asignadas a la Superintendencia, por parte del Ministerio de Finanzas.- Con base en lo expuesto, me permito solicitar su autorización para elaborar la respectiva Resolución motivada, que debe subirse al Portal de Compras Públicas, junto con el PAC 2015, cuyo archivo adjunto al presente.- Tan pronto como la Dirección Nacional Financiera-Administrativa realice las reformas pertinentes al Presupuesto institucional, aprobado por el Ministerio de Finanzas, esta Dirección preparará la correspondiente reforma al PAC."



Que, mediante disposición inserta en el Memorando DCP-2015-00018 de 10 de enero de 2015, el Superintendente de Telecomunicaciones, dispone la elaboración de la presente resolución; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, letra a) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada y los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General,

RESUELVE:

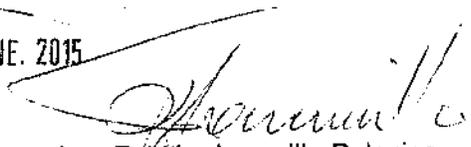
ARTÍCULO UNO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2015, elaborado por la Dirección Nacional de Contratación Pública en coordinación con la Dirección Nacional Financiera-Administrativa, el mismo que se incorpora a la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO DOS.- Publicar el Plan Anual de Contratación 2015 en los portales de COMPRAS PÚBLICAS y de la Superintendencia de Telecomunicaciones, hasta el 15 de enero de 2015.

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, a

12 ENE. 2015


Ing. Fabián Jaramillo Palacios

SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES